



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2017**

ACUERDO

"23º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS XX FESTIVAL INTERNACIONAL DE JAZZ 2017".-

UNIDAD GESTORA: Sección de Educación y Cultura.

FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO: 17 de mayo de 2017

PROCEDIMIENTO: Negociado con Publicidad, con varios criterios.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 27.272,73.- euros de principal, más 5.727,27.- euros de IVA (21%) (33.000.- EUROS EN TOTAL).

TIPO DE LICITACIÓN: A la baja con respecto al presupuesto base de licitación.

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: Del 14 al 17 de septiembre de 2017, ambos inclusive, en la Plaza del Ayuntamiento.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: 29 de mayo de 2017.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 13 de junio de 2017.

PROPOSICIONES FORMULADAS: DOS (2).

ULTIMOS TRÁMITES: Acuerdo JC de 20 de junio de 2017 sobre apertura de ofertas y remisión del expediente a los Servicios Técnicos Municipales correspondientes para valoración.

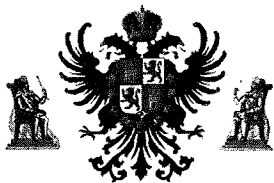
Acuerdo de JC de 29 de junio de 2017 sobre inicio de la negociación con los licitadores.

Acuerdo de JGCT de 19 de julio de 2017 de clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.

Reunida la Junta de Contratación en sesión ordinaria en fecha 13 de julio de 2017, bajo el punto 3 de su Orden del Día, trata el presente asunto en los siguientes términos: tiene este acto por objeto proceder a la toma de conocimiento del informe de valoración de la negociación emitido por el Coordinador del Área de Gobierno de Promoción Sociocultural y Deportiva en fecha 10 de julio de 2017 que figura incorporado como **ANEXO II** al acta en que se integra, y en el que concluye con la puntuación obtenida por cada una de las empresas.

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Contratación acuerda hacer suyo el informe técnico emitido sobre la valoración efectuada y acuerda lo siguiente:





Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

"PRIMERO.- CLASIFICAR a los dos (2) licitadores admitidos como sigue a continuación:

- 1.- **PRODUCCIONES YERBABUENA, S.L. (Pilar Chozas Palomino) con 94,75 puntos.**
- 2.- LA CAJA DE MUSICA, S.L., con 78,10 puntos.

SEGUNDO.- REQUERIR al primer clasificado, **PILAR CHOZAS PALOMINO-PRODUCCIONES YERBABUENA, S.L.**, propuesto como adjudicatario, al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que, en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 3.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- Escritura social de constitución o modificación o en su caso D.N.I. (letra a).
- Poder bastanteado al efecto (letra b); se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- Solvencia económico-financiera y técnica o profesional en los términos establecidos en el PCAP (letra c).

La acreditación de la documentación anterior podrá sustituirse por la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del artículo 83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el artículo 84, debiendo acompañarse una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social deberá presentar original o copias auténtica de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP, acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

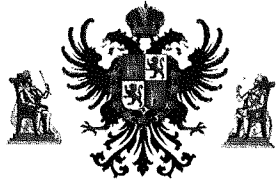
3.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

4.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.

5.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de **1.310.- euros** (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido)."

Cumplidos estos requisitos, por la Sección de Educación y Cultura se formula propuesta económica en Fase "D" en orden a la adjudicación del presente contrato. La Junta de Contratación en sesión ordinaria de 10 de agosto de 2017 comprueba que la documentación está correcta y acuerda remitir el expediente a la Intervención General Municipal para su fiscalización. La propuesta figura fiscalizada de conformidad por la Intervención General Municipal bajo el nº 2.734.





Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

En consecuencia, la **Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo** acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato relativo a la “Organización y contratación de espectáculos artísticos del XX Festival Internacional de Jazz 2017”, a favor de la oferta presentada por “YERBABUENA PRODUCCIONES, S.L.” dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios, en las siguientes condiciones:

- **Adjudicatario/a:** YERBABUENA PRODUCCIONES, S.L.
- **Importe de adjudicación:**
 - **Importe neto: 26.200,00.- euros**
 - **IVA (21%): 5.502,00.- euros**
 - **Total: 31.702,00.- euros**
- **Duración del contrato:** Del 14 al 17 de septiembre de 2017, ambos inclusive.
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.”

CERTIFICO Y PASE:
AL SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN,
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,

